

INFORME: Señor Juez los apoderados tanto de la parte demandante como demandada allegaron solicitud para la suspensión del proceso (PDF consecutivos 56 y 57).. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Imposición de servidumbre Eléctrica
Demandante:	Interconexión Eléctrica S.A E.S.P
Demandado:	María Clara Fernández Ariza
Radicado:	050013103021-2023-00266-00
Asunto:	Suspende proceso

Teniendo en cuenta el anterior informe por ser procedente el Despacho accede a la solicitud presentada en conjunto por las partes y en consecuencia suspende el presente proceso hasta el día 14 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2211351bbf2b99536776ec7e8bf2a1ff315643df045ed4ca417dd2a1d5398d5**
Documento generado en 19/02/2024 12:16:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>